



**Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto**
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 001 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua,

VISTOS:

El Informe N.º 919 -2026- SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de junio de 2026; El Informe N.º 002-2026-RUOS-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 08 de junio de 2026; el Expediente N.º 98311, de fecha 02 de junio de 2026, presentado por la señora VALERIANA CARRIZALES QUISPE; la Solicitud de Renovación de Reconocimiento de Registro RUOS 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, la participación vecinal y el fortalecimiento de las organizaciones sociales como mecanismos de concertación y desarrollo de la comunidad;

Que, asimismo, el artículo 73º de la Ley N.º 27972 dispone que las municipalidades ejercen competencias en materia de desarrollo económico local, promoción empresarial y fortalecimiento de organizaciones representativas de los sectores productivos y comerciales de su jurisdicción;

Que, el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como función específica de los gobiernos locales promover la organización y participación de los vecinos y organizaciones sociales en la gestión del desarrollo local, propiciando mecanismos de coordinación entre la sociedad civil organizada y la administración municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, estableciendo las condiciones y requisitos para el reconocimiento e inscripción de organizaciones sociales y de sus órganos directivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 241-2025-A/MPMN, se delega a la Gerencia de Desarrollo Económico Social la facultad de reconocer a las organizaciones sociales, comités de gestión y similares, así como a sus respectivas juntas directivas;

Que, mediante Expediente N.º 98311, de fecha 02 de junio de 2026, la señora VALERIANA CARRIZALES QUISPE, identificada con DNI N.º 02269726, en calidad de Presidenta y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE AMBULANTES UNIDOS MOQUEGUA, solicita la renovación del reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva de su organización social en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, de la evaluación efectuada por la Subgerencia de Desarrollo Social, se verifica que la organización social ha cumplido con presentar la documentación exigida por la Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN, acreditando su personería jurídica, estatuto, acta de elección del órgano directivo y demás requisitos exigidos para su reconocimiento;

Que, los artículos 25º y 26º de la Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN establecen que la renovación del órgano directivo constituye un acto posterior susceptible de inscripción en el asiento secundario del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS;

Que, el artículo 17º de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad administrativa podrá otorgar eficacia anticipada a los actos administrativos cuando el supuesto de hecho justificativo exista a la fecha a la que se retrotraen sus efectos y no se afecten derechos o intereses legítimos de terceros;



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Que, en el presente caso, la Junta Directiva fue válidamente elegida mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2025, encontrándose acreditado el supuesto de hecho que sustenta el reconocimiento solicitado, sin que se advierta afectación alguna a derechos de terceros;

Que, mediante El Informe N.º 919 -2026- SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de junio de 2026, se remite el Informe N.º 002-2026-RUOS-SDS-GDES/GM/MPMN, del Registro Único de organizaciones Sociales de la Subgerencia de Desarrollo Social emite opinión favorable para el reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE AMBULANTES UNIDOS MOQUEGUA en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, con eficacia anticipada;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, la Ley N.º 27444, la Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN y la Resolución de Alcaldía N.º 241-2025-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER e INSCRIBIR en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a la **ASOCIACIÓN DE AMBULANTES UNIDOS MOQUEGUA**, otorgándose eficacia anticipada al presente acto administrativo desde el 16 de octubre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2027, conformada por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	VALERIANA CARRIZALES QUISPE	02269726
VICEPRESIDENTA	VIRGINIA COSI VENTURA	04743886
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	MERY SUSANA CRUZ MAMANI	18174854
SECRETARIA DE ECONOMÍA (TESORERA)	VIVIANA YOVANA FLORES ZAPATA	40827574
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	ERNESTO ROJAS GARCÍA	47629403
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	EDITH FÁTIMA MALDONADO COSI	77127243
SECRETARIA DE DEPORTES	EVELIN GLADYS CHAMBI HUARACHI	77573684
SECRETARIA DE DISCIPLINA	JESSICA CANDELARIA CCOPA ESPINOZA	73370840
VOCAL 1	AUREANA AYCAYA CONDORI	45085753
VOCAL 2	FILOMENA PILCO HUALLPA	00671280
VOCAL 3	JUANA OHA FLORES	42095600
FISCAL	ROSMARY VERÓNICA CHIRINOS QUISPE	71786812

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Desarrollo Social efectúe la inscripción y anotación correspondiente en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, de conformidad con los artículos 25º y 26º de la Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la eficacia anticipada otorgada mediante la presente resolución tiene por finalidad reconocer formalmente la vigencia de la Junta Directiva desde la fecha de su elección, garantizando la continuidad institucional y la validez de los actos de representación efectuados por la organización social durante dicho período.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente Resolución a la organización social interesada y a las áreas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL